



Madrid, 13 de febrero de 2003

En contestación a su carta de fecha 27 de enero de 2003 referente a la existencia o no de un Comité de Auditoría en OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., tengo el gusto de informarle de lo siguiente:

- La Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. se creó por acuerdo del Consejo de fecha 30 de noviembre de 1998.
- Las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentran reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración y son las siguientes:
 - a) *Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.*
 - b) *Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.*
 - c) *Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.*
 - d) *Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.*
 - e) *Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.*

- f) *Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.*
- g) *Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.*
- h) *Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.*
-

- La Comisión se encuentra integrada por 5 Consejeros externos, D. Jaime Vega de Seoane Azpilicueta, D. Tomás García Madrid, SAAREMA, S.A. (representada por D. Joaquín García-Quirós Rodríguez), D. Luis Solera Gutierrez y D. Juan Villar-Mir de Fuentes.
- El Presidente de la Comisión es D. Jaime Vega de Seoane Azpilicueta, Consejero independiente.
- Previsiblemente, si así lo acuerda el Consejo de Administración en una próxima reunión, se someterá a la próxima Junta General de Accionistas la correspondiente modificación estatutaria para incluir en los estatutos de la Sociedad la regulación del Comité de Auditoría en los términos previstos en la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Juan-Miguel Villar Mir
Presidente